

EXMO. Y REVDMO. SEÑOR

Miguel Enrique y Cerdá, casado, vecino de Bañer diócesis de Valencia y provincia de Alicante, en representación de la familia Enrique Cerdá a V.E.Rvdn con el debido respeto expone:

Que teniendo en propiedad en el Cementerio Municipal de esta villa, un panteón con capilla dentro del dicho panteón familiar, autorizándose desde su construcción hasta el año 1.936, la celebración de la Santa Misa, durante las tradicionales fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en esta localidad en los días del 22 al 25 de Abril.

Por todo lo expuesto

S U P L I C A, a V.E. Rvdma. se digne conceder el permiso para celebrar la Santa Misa y Autorizar la binación si fuese necesaria para el Sacerdote que ha de celebrar.

Gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V.E.Redme., cuya vida guarde Dios muchos años

Bañeres a 7 de Agosto de 1.962.-

Vº Bº
El Cura Párroco